NOTA DNCP/DNC/N° 5110 / 2017 **Asunción, 17 de marzo de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Servicios de Gastronomía" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306583ID N° 324754.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mbaracayu.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha tope de consultas ya se encuentra fenecida.
2. El OG que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestario (260) no coincide con lo indicado en los demás documentos del llamado (280).-
3. .-Anexo B Punto 20 inc. b) -La convocante ha requerido en este punto varios documentos para la acreditación de la capacidad financiera, sin embargo no establecen los criterios a tener en cuenta para determinar dicha capacidad.-
4. Sugerimos aclarar la forma de pago Anexo B Punto 27, de manera que no existan dudas al respecto.
5. Anexo C – punto 1 - Consultamos a la Convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-
6. En el plan de entregas no se indica el lugar donde se deberán llevar los pedidos, en qué recipiente, en qué horario, quien sería el /la responsable de la recepción del mismo, etc.-

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contrataciones
DNCP
Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM